



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°737/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JOSÉ BELASCO QUINTO MARTÍNEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE DARIO PIEDRAHITA ZAPATA (ROCIO TABARES RIVERA- SANTIAGO PIEDRAHITA TABARES Y MARIA MARGARITA PIEDRAITA TABARES)
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00148 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ESTUDIO DE DEMANDA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el presente proceso, no subsanó los requisitos exigidos en Auto de Sustanciación Nro. 309 del 11 de abril de 2024 (documento 02 del expediente digital) , dentro del término señalado en el referido auto , el cual venció el día **19 de abril de 2024**, de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**.

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la presente demanda ordinaria laboral instaurada por la señora JOSÉ BELASCO QUINTO MARTÍNEZ, mediante apoderado judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE DARIO PIEDRAHITA ZAPATA (ROCIO TABARES RIVERA- SANTIAGO PIEDRAHITA TABARES Y MARIA MARGARITA PIEDRAITA TABARES).

SEGUNDO: En consecuencia, **se ordena el archivo** de la demanda, previa desanotación en el sistema radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ce11de57c21b47291cd97c08d07a803e324223255cd46d564d2bd18649be87**

Documento generado en 25/04/2024 03:37:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>